1877-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1704-20

23 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Carrillo, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1728-PLA-EV-2020 el pasado 9 de noviembre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licenciada Amadita Barrantes Delgado, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, en el que se obtuvo respuesta por parte de la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, con oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 5), en el que hace referencia a la nota 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 6), de la Máster Vivian Rímola Soto, Jefa a.i del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de esa Dirección. El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado de Contravencional de Carrillo
* Archivo

xba

Ref. 1704-20

23 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso de Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1728-PLA-EV-2020 de la Dirección de Planificación, remitido en fecha 9 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Carillo, el cual se hizo del conocimiento a la Licenciada Amadita Barrantes Delgado, Jueza Coordinador del despacho en mención, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, en el que se obtuvo respuesta por parte de la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 5), en que hace referencia a la nota 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 6), de la Máster Vivian Rímola Soto, Jefa a.i del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de esa Dirección. Adicionalmente, se informa que no se recibió observaciones por parte del Juzgado Contravencional de Carrillo y por la Comisión Jurisdiccional de Familia, Niñez y Adolescencia. El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Carrillo, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes (informes relacionados a cada despacho)

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 1263-PLA-2017, en el que se remitió el informe 151-MI-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, de la Dirección de Planificación relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en sesión 80-17 celebrada el 30 de agosto de 2017, Artículo XLV.
* Informe 32-PLA-MI-2018, de la Dirección de Planificación, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019, aprobado por el Consejo Superior en sesión 34-18 celebrado el 25 de abril de 2018, Artículo III. En el que se otorga una plaza extraordinaria de persona Técnica Judicial, con el fin de que atienda la manifestación del Juzgado Contravencional de Carrillo.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Carrillo fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias”,* lo cual se documentó en la minuta 286-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Carrillo actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 2 personas Juzgadoras.
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 4 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual.

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con dos personas Juzgadoras que atiende las 5 materias del despacho. Además de una persona Coordinadora Judicial encargada de los asuntos administrativo del despacho, entre ellas, la caja de despacho. Adicionalmente, se cuenta con cuatro personas Técnicas Judiciales que se encargan de las labores de tramitación de expedientes, a quienes le son asignados los procesos por materia y por el orden de sus nomenclaturas. Además, dichas personas Técnicas se encargan de la tramitación de las órdenes de apremio. Adicionalmente, una persona Técnicas Judicial que se encarga de la manifestación del despacho.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Carrillo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Carrillo** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) | Persona Juzgadora 1  (Coordinadora)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) | Persona Técnica Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La asignación de procesos de las personas Técnicas Judiciales, se realiza según por el orden de su numeración. • La persona Técnica Judicial 5 es la encargada de la manifestación del despacho.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Carrillo.*

* 1. Descripción de la estructura teórica.

En este caso, se observa que no se cumple la estructura de tramitación recomendada en el Oficio 1263-PLA-2017, en el que se remitió el informe 151-MI-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, de la Dirección de Planificación relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en sesión 80-17 celebrada el 30 de agosto de 2017, Artículo XLV; por cuanto no se contempla a la persona Coordinadora Judicial en el rol de asignación de expedientes.

En cuanto a la estructura funcional de las personas Técnicas Judiciales, se observa un cumplimiento en las disposiciones definidas en el informe 32-PLA-MI-2018, de la Dirección de Planificación, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019, aprobado por el Consejo Superior en sesión 34-18 celebrado el 25 de abril de 2018, Artículo III, en el que se otorgó un plaza extraordinaria de persona Técnica Judicial a fin de que asumiera la manifestación del despacho, con el objetivo de que las cuatro plazas de Técnicas Judiciales ordinarias, se dediquen completamente en el trámite de expedientes .

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Carrillo con base en lo indicado en el oficio 1263-PLA-2017 y el informe 32-PLA-MI-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Carrillo** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) | Persona Juzgadora 1  (Coordinadora)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Coordinadora Judicial |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Coordinadora Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
|  | Persona Técnica Judicial 4 |
|  | Persona Coordinadora Judicial |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La asignación de procesos de las personas Técnicas Judiciales, según el rol establecido en el informe 1263-PLA-2017. • La persona Técnica Judicial 5 es la encargada de la manifestación del despacho.* | | |

***Fuente:*** *Oficio 1263-PLA-2017, en el que se remitió el informe 151-MI-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”, Informe 32-PLA-MI-2018, de la Dirección de Planificación, relacionado con el impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019.*

# Estructura de trabajo propuesta

Como parte de la propuesta de tramitación se establece una modificación en la estructura funcional del despacho según lo definido en el Oficio 1263-PLA-2017, en el que se remitió el informe 151-MI-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”, de la Dirección de Planificación relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, por cuanto se eliminará la asignación de procesos a la persona Coordinadora Judicial, quien asumirá las funciones propias del puesto, así como las gestiones correspondientes a la caja del despacho. En cuanto a las personas Juzgadoras, continuarán con la tramitación de todas las materias, mediante el reparto automático por clase de asuntos. Las personas Técnicas Judiciales tramitarán equitativamente los procesos de Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Laboral y Tránsito, mediante el reparto automático por clase de asuntos, así como el trámite de las órdenes de apremio. La manifestación será atendida por la persona Técnica Judicial 5.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Carrillo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Carrillo** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) | Persona Juzgadora 1  (Coordinadora)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) | Persona Técnica Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La persona Técnica Judicial 5 es la encargada de la manifestación del despacho.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Carrillo durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado”.* ”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Para esta propuesta, se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019 y se determinó que, en el caso de la materia contravencional, esta representa un 7%, en cuanto a los procesos de Pensiones Alimentarias se recibió un 18%, en Violencia Doméstica un 46%, Tránsito un 16% y Laboral 13%.

Adicionalmente, al revisar el circulante para junio 2020 se determinó que en el despacho la materia Contravencional corresponde al 9%, en cuanto a los procesos de Pensiones Alimentarias un 58%, en Violencia Doméstica un 15%, Tránsito 7% y Laboral un 11%. El detalle de la información se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de Carrillo

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensiones Alimentarias | 2160 | 58% | 263 | 18% |
| Contravenciones | 334 | 9% | 94 | 7% |
| Violencia Doméstica | 560 | 15% | 668 | 46% |
| Tránsito | 263 | 7% | 235 | 16% |
| Laboral | 422 | 11% | 184 | 13% |
| Total | 3739 | 100% | 1444 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

En atención a los datos expuesto y tomando en consideración la propuesta realizada, la entrada de asuntos estará repartida en un 25% % para cada una de las personas Técnicas Judiciales, lo que significa la asignación de 1.5 expedientes por día. Dicho reparto permitirá una asignación equitativa entre las personas Técnicas Judiciales de trámite, según lo establecido por la Contraloría General de la República.

En cuanto a la persona Coordinadora Judicial, se observa que, al asignarse una plaza para la atención de personas usuarias en la manifestación, lo cual permite que cuatro personas técnicas judiciales se dediquen 100% a la tarea de trámite de expedientes, lo cual implica que cada persona juzgadora podrá recibir el proveído de dos personas técnicas judiciales por día.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones.

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por la Dirección de Tecnología de Información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | ***Dirección de Tecnología de la Información*** | |
|  | ***Observación de la oficia*** | ***Criterio de la Dirección de Panificación*** |
| *1.* | La Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 del 2 de noviembre de 2020, informó:  *“En relación con los diferentes requerimientos recibidos en esta Dirección, sobre la configuración de repartos en diferentes oficinas y la forma en cómo se deben de asignar a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas, me permito remitir el oficio 2127-DTI-2020, suscrito por la Msc. Vivian Rímola Soto, Jefe del Subproceso Sistemas Jurisdiccionales, mediante el que se refiere a las posibilidades y las acciones a seguir para lograr implementar las mejoras requeridas.”* | Se toma nota. La información no modifica el contenido del informe, la distribución se plantea de manera equitativa, uno a uno para evitar que se tengan que hacer mejoras tecnológicas. |
| *2.* | Así las cosas, se destaca el oficio 2127-DTI-2020, suscrito por la Licenciada Vivian Rímola Soto, Jefe del Subproceso Sistemas Jurisdiccionales, quien hizo del conocimiento a esta Dirección, la siguiente información:  *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.”* | Se toma nota. La información no modifica el contenido del informe, la distribución se plantea de manera equitativa, uno a uno para evitar que se tengan que hacer mejoras tecnológicas. |

# Recomendaciones.

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la variación respecto a la tramitación definida para la persona Coordinadora Judicial descrita en el oficio 1263-PLA-2017, en el que se remitió el informe 151-MI-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, de la Dirección de Planificación relacionado con el proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Carrillo en el marco de la Reforma al Código de Trabajo, aprobado por el Consejo Superior en sesión 80-17 celebrada el 30 de agosto de 2017, artículo XLV, en cuanto a la modificación de la estructura funcional establecida, por cuanto se no se asignarán procesos a la persona Coordinadora Judicial, a fin de que dedique completamente a las funciones pertinentes al puesto, entre ellas, las gestiones de la caja del despacho. Además, las personas Técnicas Judiciales de trámite les será asignado los procesos mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto. Además, la manifestación estará a cargo de la persona Técnica Judicial 5. El detalle de la estructura se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Carrillo** | | |
| **Ubicación** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 (Coordinadora) | Persona Juzgadora 1  (Coordinadora)  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Juzgadora 2 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 1 | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Técnica Judicial 2 | Persona Técnica Judicial 4 |
| Persona Técnica Judicial 3 | Persona Juzgadora 2  50% Contravencional 50% Pensiones Alimentarias 50% Violencia Doméstica 50% Laboral 50% Tránsito | Persona Técnica Judicial 1 |
| Persona Técnica Judicial 4 | Persona Técnica Judicial 2 |
| Persona Técnica Judicial 5 (Manifestación) | Persona Técnica Judicial 3 |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) | Persona Técnica Judicial 4 |
| ***Observaciones:*** |  |  |
| *• La persona Técnica Judicial 5 es la encargada de la manifestación del despacho.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Carrillo durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional de Carrillo:

* 1. Acatar la recomendación girada en cuanto a la modificación de la estructura funcional establecida, por cuanto se no se asignarán procesos a la persona Coordinadora Judicial, a fin de que dedique completamente a las funciones pertinentes al puesto, entre ellas, las gestiones de la caja del despacho. Además, las personas Técnicas Judiciales de trámite les será asignado los procesos mediante la herramienta de reparto automático por clase de asunto. Además, la manifestación estará a cargo de la persona Técnica Judicial 5
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Departamento de Tecnologías de Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asuntos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1728-PLA-EV-2020.

# Apéndice

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 286-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Carrillo |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Oficio 2135-DTI-2020, de la Dirección de Tecnología de la Información. |  |
| 6 | Oficio 2127-DTI-2020, del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, Dirección de Tecnología de la Información. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Ronald Durán Fallas, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba